

**Mi Universidad**

## **SUPER NOTA.**

Nombre del Alumno: Julio Ulises Guzmán Villatoro.

Parcial: Unidad II.

Cuatrimestre: III.

Universidad: Universidad del Sureste (UDS).

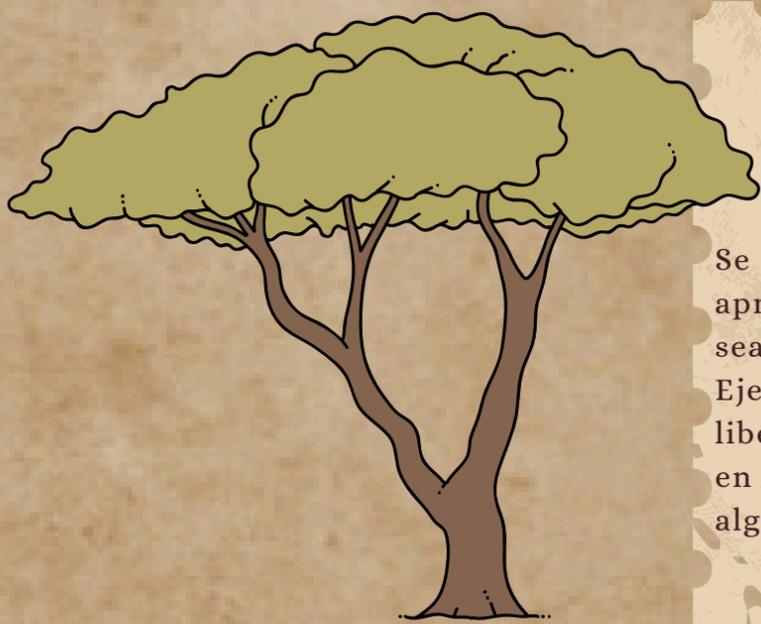
Nombre de la Materia: Bienes y sucesiones.

Nombre del profesor: JULIO IVAN JIMENEZ FONSECA

Nombre de la Licenciatura: Derecho.  
Comitán de Domínguez Chiapas a 14 de junio del 2025.

## Clasificación de los bienes.

# Bienes y sucesiones.



### COSAS SIN DUEÑO

Se refiere a los objetos que no han sido apropiados por persona alguna, aunque sean susceptibles de propiedad privada. Ejemplo típico: los animales salvajes en libertad. Estas cosas pueden convertirse en objeto de un derecho real cuando alguien las toma legítimamente.

- **COSAS COMUNES**

Son bienes que no pertenecen a nadie en particular y están destinados al uso general de todas las personas. Por ejemplo: el aire, el mar, las aguas que fluyen libremente.

- **COSAS SIN DUEÑO STRICTO SENSU**

Son cosas que, aunque podrían ser apropiadas, aún no lo han sido. Su característica principal es que pueden convertirse en bienes mediante su apropiación legítima, como los animales salvajes no domesticados.

Estas cosas adquieren relevancia legal únicamente cuando se vuelven objeto de un derecho real.



### COSAS PROPIAS

Son aquellas que ya pertenecen a alguien y sobre las cuales existe un derecho de propiedad reconocido jurídicamente.

### COSAS CONSUMIBLES Y COSAS NO CONSUMIBLES

- **Consumibles:** Son las cosas que se agotan con su primer uso, ya sea por destrucción, transformación o enajenación. Ejemplos: el dinero, los alimentos.
- **No consumibles:** Son aquellas que pueden utilizarse varias veces sin destruirse ni transformarse, como los muebles o los inmuebles.





## **COSAS FUNGIBLES Y COSAS NO FUNGIBLES.**

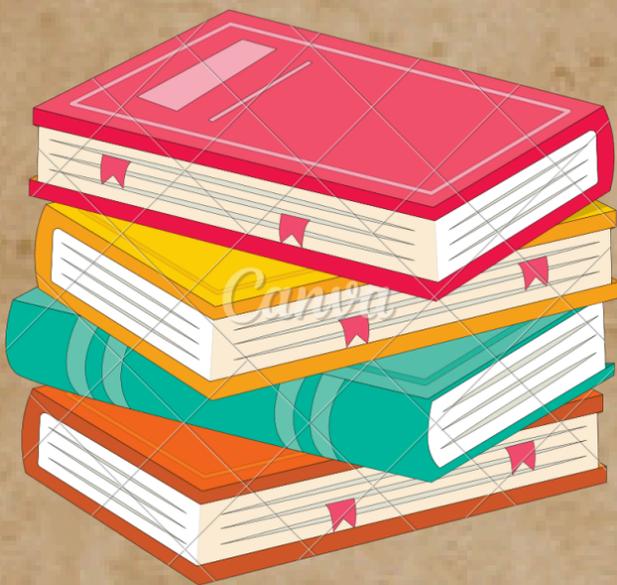
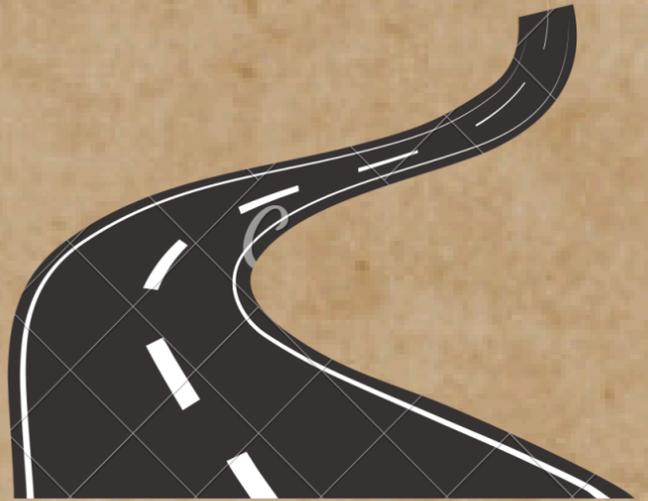
**Fungibles:** Son aquellas cosas que pueden reemplazarse por otras del mismo género, calidad y cantidad, porque lo importante es su valor y no su individualidad. Ejemplo: el dinero, el trigo.

**No fungibles:** Son cosas únicas, que se consideran individualmente y no pueden ser sustituidas por otras. Ejemplo: una obra de arte original.

## **BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y BIENES DE DOMINIO PRIVADO.**

**Bienes de dominio público:** Son los que pertenecen al Estado y están destinados al uso colectivo o a un servicio público, como las calles o los ríos.

**Bienes de dominio privado:** Son aquellos que pueden pertenecer a personas físicas o jurídicas particulares y están sujetos a apropiación legal.



## **BIENES CORPÓREOS Y BIENES INCORPÓREOS.**

**Bienes corpóreos:** Son aquellos que tienen existencia física y pueden percibirse por los sentidos, como un libro o un automóvil.

**Bienes incorpóreos:** Son aquellos que no tienen existencia material, como los derechos reales (propiedad, usufructo) o los derechos de crédito.

## **BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES.**

**Bienes inmuebles:** Son aquellos que no pueden trasladarse sin que se altere su naturaleza o estructura, como una casa o un terreno.

**Bienes muebles:** Son los que pueden ser movidos de un lugar a otro sin que se afecte su esencia, como una silla o un celular.

